

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría JUAN R SAN MARTIN, de fecha 31-12-2018, repertorio 75054, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Firmado electrónicamente con fecha 21 de abril de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_4D87AY-W56162**



Repertorio N° 75.054 - 2018



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_4D87AY-W56162

ACTA

REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACION DOCTOR ALFREDO GANTZ MANN

En Santiago de Chile, a treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **HUMBERTO PRIETO CONCHA**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente registro, con Oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, de la Comuna de Santiago Centro, Santiago; comparece:- doña **XIMENA VICTORIA OVALLE BARROS**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro guión K, domiciliada en calle El Lazo número ocho mil quinientos cuarenta y cinco, de la Comuna de Pudahuel, Santiago; la compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y, expone:- Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Reunión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Gantz, de fecha primero de Octubre del año dos mil dieciocho y, cuyo tenor es el siguiente:- "**ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.- FUNDACION GANTZ.**- En Santiago, a primero de Octubre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas tuvo lugar una reunión ordinaria de Directorio de **FUNDACION GANTZ**, en el Club Deportivo Manquehue,



20181231101550HCA

COPIA CERTIFICADA



ubicado en Avenida Vitacura cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de Vitacura; con la asistencia de los señores Guillermo Manns, Cecilia Martorell, Jan Rusch, Liliana Manns, Alfredo Gantz, Claudia Fehlandt y Andrés Córdova.- Las materias tratadas fueron las siguientes:- Uno.- **RECONOCIMIENTO AL SEÑOR NELSON CORNEJO CORNEJO.**- El señor Manns da cuenta de que, como había sido informado previamente al Directorio, el Gerente de Administración y Finanzas señor Nelson Cornejo Cornejo, ha dejado la institución.- El señor Manns hace presente al Directorio que el señor Cornejo se desempeñó durante dos años y medio aproximadamente en un período de alta relevancia para Fundación Gantz, aportando de manera significativa y muy comprometida en gestiones propias de su responsabilidad.- Al efecto, los directores presentes se unen al señor Manns en palabras de reconocimiento y agradecimiento al señor Cornejo por su valioso aporte a la institución, deseándole éxito en su nueva etapa profesional.- Dos.- **DESIGNACION DE DIRECTORA EJECUTIVA.**- El señor Manns informa al Directorio que en atención a los análisis realizados en las instancias de planificación estratégica y recogiendo los planteamientos allí vertidos, propone al Directorio la designación de una persona que concentre las labores administrativas y financieras de Fundación Gantz, en calidad de Gerente y con la denominación de Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva conforme a las denominaciones actuales para dicho cargo en instituciones de este tipo, la que como se indicó tendrá responsabilidad por la gestión administrativa y financiera sin ser miembro del Directorio, reportando a éste.- Para tal efecto, informa que el Comité de Gestión y Finanzas había efectuado con una consultora de búsqueda de ejecutivos un proceso para la selección de la persona que debiera asumir el cargo.- Al efecto, expresa el señor Manns que luego de evaluar a distintos postulantes, se ofreció a la señora Ximena Ovalle Barros y ésta aceptó, asumir el cargo, en el ámbito indicado, como Directora Ejecutiva, con efecto al día primero de Octubre de dos mil dieciocho.- Indica al efecto el señor Manns distintos aspectos de la experiencia profesional de la señora Ovalle,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_4D87AY-W56162

de su formación y competencias, que la hacen una persona idónea para el cargo conforme al proceso de selección concluido.- Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio acordó, por la unanimidad de los directores presentes, aprobar la incorporación de la señora Ximena Ovalle Barros, Rut número nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro guión K como Directora Ejecutiva, en el ámbito señalado, con efecto al día primero de Octubre de dos mil dieciocho.- Tres.-

OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES.- El señor Manns indica la conveniencia de actualizar los poderes de representación, y asimismo en atención a los cambios en la función de administración y finanzas.- Al efecto, el Directorio acordó, por la unanimidad de los directores presentes, lo siguiente:- **Uno**).- Delegar en las personas que a continuación se indican, las facultades que mas adelante se señalan.- Al efecto, se acordó por unanimidad de los asistentes delegar con efecto inmediato facultades al Presidente don Guillermo Manns Freese, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos quince guión tres, al Vicepresidente Jan Rusch Reichhard, cédula de identidad número once millones novecientos setenta y ocho mil cincuenta y ocho guión seis, a la Secretaria General Cecilia Martorell Hayler, cédula de identidad número seis millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y uno guión nueve, a la Tesorera Liliana Manns Gantz, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres guión K, al Director Alfredo Gantz Vives, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil veintidós guión nueve, al Director Andrés Córdova Bernhard, cédula de identidad número nueve millones doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta guión tres, a la Directora Claudia Fehlandt Eggers, cédula de identidad número ocho millones novecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta guión seis; al Vicepresidente Ejecutivo Carlos Giugliano Villarroel, cédula de identidad número seis millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve guión nueve y a la Directora Ejecutiva Ximena Ovalle Barros, cédula



20181231101550HCA

COPIA CERTIFICADA



de identidad número nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro guión K, para que actuando en conjunto dos cualesquiera de ellos entre si, puedan actuar en representación de Fundación Gantz con las siguientes facultades:- (a) comprar, vender y enajenar a cualquier titulo bienes muebles y valores mobiliarios; (b) dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por un plazo no superior a tres años; (c) constituir, otorgar y aceptar prendas, garantías y prohibiciones; (d) otorgar cancelaciones y recibos y percibir; (e) celebrar contratos de trabajo y contratos a honorarios, fijar sus condiciones y ponerle termino a ellos; (f) celebrar contratos de depósito, de mutuo, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; (g) operar en las cuentas corrientes bancarias que tenga abierta la Fundación, pudiendo girar y depositar en ellas; operar en ellas inclusive mediante el sistema electrónico de liquidación de pagos de alto valor, transferencias por internet en las plataformas electrónicas de bancos intervinientes, pudiendo al efecto dar órdenes de pago, cargo, liquidación, transferencia, revocación, modificación, generación de reportes y cartolas, respecto de cuentas de que Fundación Gantz sea titular; (h) efectuar operaciones de cambio, adquirir, vender, liquidar, ingresar y transferir divisas hacia y desde el exterior, suscribiendo al efecto las órdenes y demás documentación que sea aplicable, modificarlas, e informar dichas operaciones ante las autoridades e instituciones competentes; (i) abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de ahorro y de crédito y girar en ellas; (j) retirar talonarios de cheques y aprobar saldos; (k) endosar y cancelar cheques y reconocer saldos, protestar cheques; (l) descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagares y cualquier otro documento bancario o mercantil; (m) conferir mandatos especiales, delegar y revocar poderes; (n) transigir, aceptar toda clase de legados, herencias y donaciones; (o) contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la póliza; (p) firmar, endosar y cancelar pólizas; (q) estipular en cada contrato que celebren, precio, plazos y condiciones que juzguen conveniente; (r) anular, rescindir, resciliar,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_4D87AY-W56162

resolver, revocar, y terminar dichos contratos; (s) poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; (t) contratar créditos con fines sociales; contratando productos bancarios estandarizados como tarjeta de crédito ya sea VISA o Mastercard en el Banco de Chile u otro en que opere Fundación Gantz pudiendo la tarjeta de crédito respectiva ser emitida para el uso a nombre de Fundación Gantz por uno cualquiera de los apoderados antes indicados de manera individual; línea de crédito, línea de sobregiro, pudiendo efectuar en ellos cargos, giros, avances e impugnar los mismos; (u) presentar y firmar registros de importación y exportación; (v) representar a la Fundación ante organismos públicos y privados, y en especial ante la Inspección y Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Fiscales o Municipales, Contraloría General de la República, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Instituto de Normalización Previsional, Corporación de Fomento de la Producción, Ministerios Públicos, Municipalidades, Servicios de Aduanas e Instituciones Bancarias y Financieras; (w) celebrar todo tipo de convenios.- **Dos).**- Sin perjuicio ni que constituya limitación de los poderes conferidos en el numeral - Uno - precedente, delegar en la señora Ximena Ovalle Barros, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro guión K, y Tesorera Liliana Manns Gantz, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres guión K; para que actuando individualmente una cualquiera de estas personas de manera indistinta, puedan actuar en representación de Fundación Gantz con las siguientes facultades:- (a) cobrar, otorgar cancelaciones y recibos y percibir; (b) celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerle termino a ellos, y suscribir y otorgar finiquito a los mismos; (c) efectuar operaciones de cambio, adquirir, vender, liquidar, ingresar y transferir divisas hacia y desde el exterior, suscribiendo al efecto las órdenes y demás documentación que sea aplicable, modificarlas, e



20181231101550HCA

COPIA CERTIFICADA



informar dichas operaciones ante las autoridades e instituciones competentes; (d) retirar talonarios de cheques y aprobar saldos; (e) endosar y cancelar cheques y reconocer saldos, protestar cheques; (f) descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés y cualquier otro documento bancario o mercantil; (g) transigir, aceptar toda clase de legados, herencias y donaciones; (h) contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la póliza; (i) firmar, endosar y cancelar pólizas; (j) estipular en cada contrato que celebren en ejercicio de sus facultades, precio, plazos y condiciones que juzguen conveniente; (k) anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar, y terminar dichos contratos; (l) poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; (m) presentar y firmar registros de importación y exportación; (n) representar a la Fundación ante organismos públicos y privados, y en especial ante la Inspección y Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Fiscales o Municipales, Contraloría General de la República, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Instituto de Normalización Previsional, Corporación de Fomento de la Producción, Ministerios Públicos, Municipalidades, Servicios de Aduanas e Instituciones Bancarias y Financieras.- **TRES)** Revocar los poderes anteriormente otorgados al señor Nelson Cornejo Cornejo.- **CUATRO.- TRAMITACION DE ACUERDOS.-** Los directores presentes, por unanimidad, acordaron dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente reunión, sin esperar la aprobación posterior del acta; y facultar al portador de copia de la presente acta a reducirla en todo o parte a escritura pública y proceder, requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros de las autoridades y entidades competentes.- Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión.- Firmado:- Guillermo Manns, Presidente, cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos quince guión tres.- Jan Rusch, Vicepresidente, once millones novecientos setenta y ocho mil cincuenta y

COPIA CERTIFICADA

ocho guión seis.- Claudia Fehlandt, Directora, ocho millones novecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta guión seis.- Liliana Manns, Tesorera, nueve millones novecientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres guión K.- Alfredo Gantz, Director, trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil veintidós guión nueve.- Andrés Córdova, Director, nueve millones doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta guión tres.- Cecilia Martorell, Secretaria General, seis millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y uno guión nueve".- Conforme con su original el acta precedentemente copiada, la que rola en el respectivo libro de actas que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Se da copia.- Doy fe *[Signature]*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_4D87AY-W56162

750.54
4
70.000
588.251

[Signature]
XIMENA OVALLE BARROS



[Signature]
HUMBERTO PRIETO CONCHA
NOTARIO SUPLENTE

COPIA CERTIFICADA



20181231101550HCA

APROBADO
Por Ppinto UAF fecha 13:30 , 21/04/2021